

0360-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y tres minutos del seis de agosto de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día veintisiete de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TILARAN**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206260163	CINDY DAYANA MURILLO ARTAVIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503430220	MAYKOL ROBERTO NUÑEZ RUGAMA	SECRETARIO PROPIETARIO
502660059	BERTA LIA SOLANO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
203930914	RONALD NUÑEZ VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112780611	STEPHANIE CORDERO JENKINS	SECRETARIO SUPLENTE
504500261	NEIGHIEL ANTONIO ANCHIA ESQUIVEL	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
502140426	SIMON MURILLO MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502660059	BERTA LIA SOLANO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206260163	CINDY DAYANA MURILLO ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504500261	NEIGHIEL ANTONIO ANCHIA ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
203930914	RONALD NUÑEZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112780611	STEPHANIE CORDERO JENKINS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: S-02524-2024